

00002071

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta gob ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 76

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 128

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 04 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 04 de enero de 2019 16:56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Jurídica	0990017514001	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A		MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303934820	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

Nombre del Cantón:

GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 19 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1100208000	10/01/2011 0:00:00	25972		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un predio ubicado en el Barrio Santa Martha manzana CH de la parroquia Manta del cantón Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. NORTE: José Mera, lote tres, en una longitud de veinte metros SUR: Vicente Corral lote cinco en una longitud de veinte metros ESTE. Calle once en una longitud de diez metros. OESTE: Lote nueve en una longitud de diez metros. SUPERFICIE TOTAL: Doscientos metros cuadrados.

Dirección del Bien: Barrio Santa Martha

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

compraventa de inmueble compuesto de solar y vivienda ubicado en el Barrio Santa Martha manzana Ch de la parroquia del Cantón Manta.

La Compradora Compañía Tiendas Industriales Asociadas (TIA) S.A. representada por sus Directores Pedro González Villón e Ignacio Sanabria Diaz.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-003-000041901

00002072



20180901043P05255

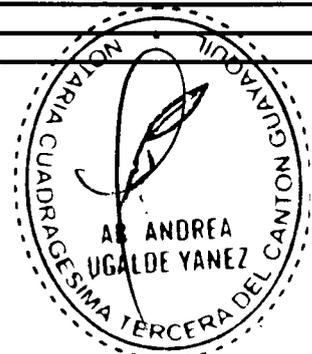
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901043P05255						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14 42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LINCH POZO JOSE IGNACIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909407801	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

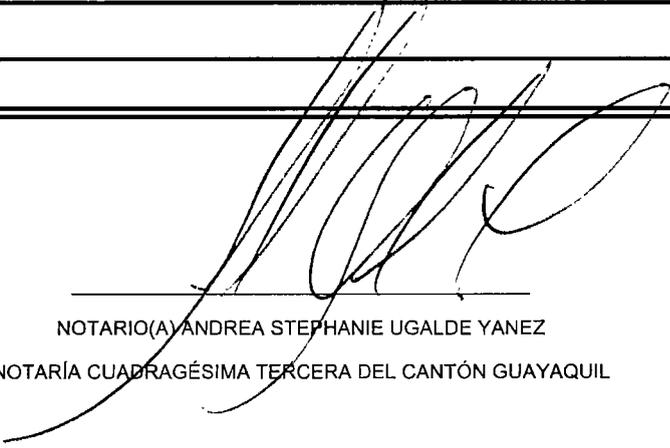
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20180901043P05255
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:42)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

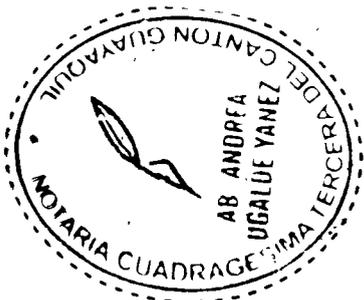
NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901043P05255						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303934820	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200727998	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ VILLÓN PEDRO PASCUAL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900556473	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A.
Natural	SANABRIA DIAZ IGNACIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903083087	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A.
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150000.00						

  
 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. 2018-09-01-043-P05255

00002073

ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE  
HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR  
Y GRAVAR Y COMPRAVENTA

OTORGA: FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO  
ECUATORIANO FCME-fcpc.

A FAVOR: DE LOS SEÑORES CÓNYUGES EDISON EDGAR  
GARCÍA ESPINOZA Y ERNESTINA HERRERA  
MIRANDA

CUANTIA: INDETERMINADA.

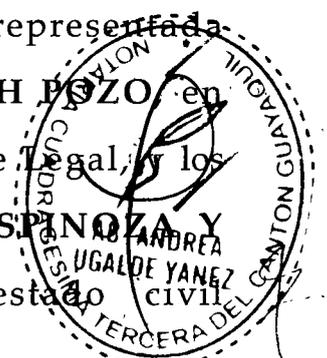
COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES  
EDISON EDGAR GARCÍA ESPINOZA Y ERNESTINA  
HERRERA MIRANDA

A FAVOR DE LA COMPAÑIA TIENDAS INDUSTRIALES  
ASOCIADAS (TIA) S.A.

CUANTIA: \$150.000,00.

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, el día de hoy, diecinueve de diciembre del año dos mil  
dieciocho, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria  
CUADRAGESIMA TERCERA del Cantón Guayaquil, comparecen  
con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
presente escritura; por una parte el FONDO DE CESANTÍA DEL  
MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-fcpc., representada  
por el señor Ingeniero JOSÉ IGNACIO LINCH POZO en  
su calidad de Gerente General y Representante Legal, y los  
cónyuges señores EDISON EDGAR GARCÍA ESPINOZA Y  
ERNESTINA HERRERA MIRANDA, de estado civil



1 casados entre sí, quienes comparecen por sus propios y  
2 personales derechos y en representación de la sociedad  
3 conyugal que tienen formada.- Los comparecientes declaran  
4 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
5 ocupación ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de  
6 Guayaquil, y en la ciudad de Manta, de tránsito por esta  
7 ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y  
8 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en  
9 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
10 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente  
11 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento  
12 habilitante.- Advertidos los comparecientes por mí la  
13 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así  
14 como examinados que fueron en forma aislada y separada  
15 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
16 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
17 seducción, me piden que eleve a escritura pública la  
18 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
19 escrituras públicas que se encuentran a su cargo, díguese  
20 incorporar una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA**  
21 **ABIERTA, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR Y**  
22 **COMPRAVENTA** que se otorga al tenor de las siguientes  
23 cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE**  
24 **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

25 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.** - Comparece a la  
26 celebración de este instrumento el **FONDO DE CESANTÍA**  
27 **DEL MAGISTERIO ECUATORIANO / FCME-fcpc.,**  
28 representada por el señor Ingeniero **JOSÉ IGNACIO**



00002074

1 LINCH POZO, en su calidad de Gerente General y  
2 Representante Legal, conforme se verifica con la copia de  
3 su nombramiento la misma que se adjunta a la presente  
4 escritura como documento habilitante. El compareciente es  
5 de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero, de estado civil  
6 casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rocafuerte  
7 número setecientos cuarenta y ocho y Luis Urdaneta, de  
8 esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
9 **ANTECEDENTES:** a) El Fondo de Cesantía del Magisterio  
10 Ecuatoriano, Fondo Complementario Previsional Cerrado  
11 (F.C.M.E. f.c.p.c.) calificó para un crédito con garantía  
12 hipotecaria, a los señores EDISON EDGAR GARCÍA  
13 ESPINOZA Y ERNESTINA HERRERA MIRANDA, para  
14 ampliación y remodelación de vivienda. El inmueble  
15 compuesto de solar y vivienda, ubicado en el Barrio Santa  
16 Martha, manzana Ch, de la parroquia Manta, cantón San  
17 Pablo de Manta, Provincia de Manabí, dentro de los  
18 siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con José Mera,  
19 lote tres, en una longitud de veinte metros; SUR: con  
20 Vicente Corral, lote cinco, en una longitud de veinte metros;  
21 ESTE: con la calle once, en una longitud de diez metros; y,  
22 OESTE: con lote nueve, en una longitud de diez metros. Con  
23 una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y  
24 la casa en él construida. b) Con cuatro de mayo del año dos  
25 mil once, el Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano  
26 otorga escritura de Hipoteca Abierta, prohibición de  
27 enajenar y gravar otorgada por el Notario Suplente  
28 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, y que

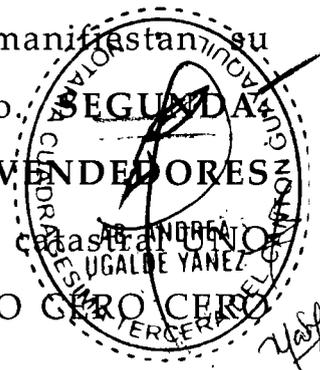


1 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha  
2 veintidós de junio del año dos mil once con el número SIETE  
3 OCHO TRES del Registro de Hipotecas y Gravámenes. c)  
4 Los Deudores Hipotecarios ha cumplido sus obligaciones  
5 para con El Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano,  
6 Fondo Complementario Previsional Cerrado (F.C.M.E -  
7 f.c.p.c.), conforme certificación emitida por la Institución y,  
8 quien certifica que se ha cancelado el crédito otorgado en  
9 su totalidad. **CLAUSULA TERCERA: CANCELACIÓN DE**  
10 **HIPOTECA ABIERTA.- EL FONDO DE CESANTÍA DEL**  
11 **MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-fcpc.**, representada  
12 por el señor Ingeniero **JOSÉ IGNACIO LINCH POZO**, en  
13 su calidad de Gerente General y Representante Legal,  
14 cancela la hipoteca abierta, existente sobre el inmueble  
15 compuesto de solar y vivienda, ubicado en el Barrio Santa  
16 Martha, manzana Ch, de la parroquia Manta, cantón San  
17 Pablo de Manta, Provincia de Manabí, dentro de los  
18 siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** con José Mera,  
19 lote tres, en una longitud de veinte metros; **SUR:** con  
20 Vicente Corral, lote cinco, en una longitud de veinte metros;  
21 **ESTE:** con la calle once, en una longitud de diez metros; y,  
22 **OESTE:** con lote nueve, en una longitud de diez metros.  
23 Con una superficie de **DOSCIENTOS METROS**  
24 **CUADRADOS** y la casa en él construida. **CLAUSULA**  
25 **CUARTA:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren  
26 con motivo del otorgamiento de la presente escritura, así  
como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad  
correspondiente, será a cargo de los deudores. Agregue

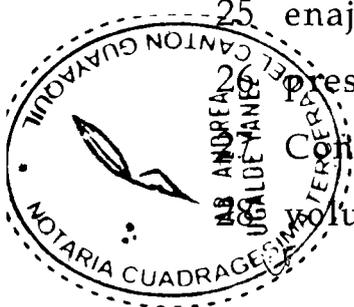


00002075

1 usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo que  
2 consulten la eficacia y validez de este instrumento, al cual  
3 debe agregarse el documento habilitante que ha quedado  
4 mencionado. Minuta que está firmada por la Abogada  
5 Nicole Bermúdez Peña, Registro número cero nueve - dos  
6 mil dieciséis - cuatro cinco uno del Foro de Abogados del  
7 Guayas. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA PRIMERA:**  
8 **COMPARECIENTES Y GENERALES DE LEY.-** Comparecen  
9 a la celebración de la presente Compraventa, los señores  
10 Edison Edgar García Espinoza y Ernestina Herrera  
11 Miranda; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil  
12 casados y domiciliados en el cantón La Maná, calle Pujilí y  
13 Los Álamos, teléfono: 032688169, correo electrónico:  
14 ernesherrer@hotmail.com; a quienes en adelante se los  
15 denominará **LOS VENDEDORES;** y de otra parte, la  
16 compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA)**  
17 **S.A.**, debidamente representada por sus **DIRECTORES**  
18 **PRINCIPALES** señores **PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN** e  
19 **IGNACIO SANABRIA DÍAZ**, conforme se adjuntan los  
20 nombramientos como habilitantes debidamente autorizados  
21 por el Directorio de dicha compañía, conforme consta en el  
22 Acta que se adjunta a la presente como documento  
23 habilitante. Los comparecientes son mayores de edad,  
24 capaces para contratar y obligarse, y manifiestan su  
25 consentimiento de celebrar este contrato.  
26 **ANTECEDENTES.- - Dos.Uno) LOS VENDEDORES**  
27 adquirieron el inmueble signado con código catastral  
28 **UNO CERO CERO DOS CERO OCHO CERO CERO CERO**



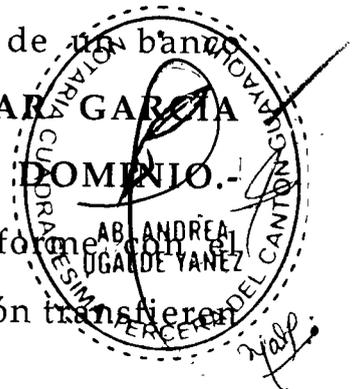
1 (1100208000), mediante escritura de fecha siete de abril de  
2 mil novecientos noventa y dos, ante el Abogado José  
3 Vicente Alava Zambrano, Notario Segundo del cantón  
4 Manta, provincia de Manabí; e inscrita en el Registro de la  
5 Propiedad el catorce de abril de mil novecientos noventa y  
6 dos, se suscribió el contrato de **COMPRAVENTA MUTUO**  
7 **HIPOTECARIO** sobre un inmueble ubicado en el barrio  
8 Santa Martha, manzana CH de la parroquia Manta, del  
9 cantón Manta; el mismo que se comprende de los siguientes  
10 linderos y medidas: NORTE: José Mera, lote tres, en una  
11 longitud de veinte metros; SUR: Vicente Corral lote cinco  
12 en una longitud de veinte metros; ESTE: Calle once en una  
13 longitud de diez metros; y, OESTE: Lote nueve en una  
14 longitud de diez metros. Dando una superficie total de  
15 doscientos metros cuadrados (200.00 m<sup>2</sup>). **Dos.Dos)**  
16 Mediante escritura de fecha cuatro de mayo del dos mil  
17 once, ante Abogado Pedro Enríquez León, Notario Suplente  
18 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, provincia del  
19 Guayas; e inscrita en el Registro de la Propiedad el  
20 veintidós de junio del dos mil once, se suscribió una  
21 escritura pública de **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN**  
22 **DE ENAJENAR Y GRAVAR** sobre el bien inmueble  
23 detallado en el punto **Dos.Uno)** de esta cláusula, la cual se  
24 procede a cancelar dicha hipoteca abierta, prohibición de  
25 enajenar y gravar, tal como consta en la primera parte de la  
26 presente escritura pública. **TERCERA: COMPRAVENTA.** -  
Con los antecedentes expuestos de manera libre y  
voluntaria, **LOS VENDEDORES**, da en venta y perpetua



00002076

1 enajenación a favor de la **COMPRADORA**, el inmueble  
2 mencionado en el punto **Dos.Uno)** de la segunda cláusula  
3 del presente contrato. No obstante, de haberse indicado,  
4 linderos, dimensiones, superficie y la existencia de  
5 edificaciones la venta se realiza como cuerpo cierto  
6 individualizado.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**  
7 **PAGO.-** Por convenio y acuerdo mutuo de las partes  
8 contratantes, el precio del inmueble es la cantidad de **USD**  
9 **\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES**  
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, valor que  
11 será cancelado mediante un cheque certificado de un banco  
12 local a nombre del señor **EDISON EDGAR GARCIA**  
13 **ESPINOZA**; el mismo que se entregará una vez que el  
14 inmueble se encuentre completamente desocupado de  
15 terceros o inquilinos y realizada la entrega del inmueble a  
16 través de un acta de entrega – recepción del inmueble objeto  
17 del presente contrato. **QUINTA: ANTICIPO.- TIENDAS**  
18 **INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.** conviene en  
19 anticipar a **LOS VENDEDORES** el valor de **USD \$ 30.000,00**  
20 **(TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
21 **UNIDOS DE AMÉRICA)** a favor de estos, que serán  
22 entregados a la suscripción de la presente compraventa;  
23 valor que será imputado al precio total de esta compraventa  
24 y se cancelará mediante cheque certificado de un banco  
25 local a nombre del señor **EDISON EDGAR GARCIA**  
26 **ESPINOZA. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**  
27 **LOS VENDEDORES** declaran que está conforme con el  
28 precio y forma de pago pactadas, por cuya razón transfieren

UF



1 a favor de la **COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y  
2 goce del **INMUEBLE** descrito en la Cláusula Segunda en el  
3 punto Dos.Uno precedente, con todas sus áreas y  
4 superficies, así como todos los bienes muebles que por  
5 destino, accesión o incorporación se los considera  
6 **INMUEBLES**, y todos sus derechos reales, usos, costumbres,  
7 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que les  
8 son anexas, sin reservarse nada para sí. La **COMPRADORA**  
9 por su parte declara recibir el **INMUEBLE** materia de este  
10 contrato a su entera satisfacción sin reclamo que formular  
11 en este sentido en lo posterior.- **SÉPTIMA: CUERPO**  
12 **CIERTO**.- Sin perjuicio de determinarse los linderos y  
13 edificaciones existentes del **INMUEBLE** materia de este  
14 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como  
15 cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones  
16 detalladas en la Cláusula Segunda en el punto Dos.Uno de  
17 esta compraventa.- **OCTAVA: GRAVAMENES**.- **LOS**  
18 **VENDEDORES** declara que el bien inmueble que se vende  
19 mediante este instrumento no se encuentra hipotecado,  
20 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del  
21 certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega  
22 como documento habilitante, como tampoco, está sujeto a  
23 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo  
24 de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de  
25 partición de herencia, que se halla libre de juicios,  
26 prohibiciones de enajenar y embargos, en tal virtud, **LOS**  
27 **VENDEDORES** se obligan al saneamiento de Ley.-  
28 **NOVENA: GASTOS**.- Todos los gastos e impuestos que



A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few stylized, overlapping lines.

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00002077

1 causare la celebración de la presente escritura pública,  
2 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad  
3 correspondiente, serán de cuenta de la COMPRADORA;  
4 exceptuándose el impuesto a la utilidad o plusvalía, que  
5 será asumido por la parte VENDEDORA. Se deja expresa  
6 constancia que **LOS VENEDORES** han cancelado la  
7 totalidad del impuesto predial correspondiente al año dos  
8 mil dieciocho. Por gastos se entiende todo egreso tributario,  
9 notarial, honorarios por la elaboración de la minuta, gastos  
10 de registro e inscripción que tenga por causa el presente  
11 contrato de compraventa a favor de LA PARTE  
12 COMPRADORA. **DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.**- La inscripción  
13 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad  
14 podrá ser solicitada por cualquiera de los comparecientes,  
15 para obtener la inscripción de la presente escritura, por sí o  
16 por interpuesta persona, en el Registro de la Propiedad del  
17 cantón correspondiente. **UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN Y**  
18 **COMPETENCIA.**- Toda controversia que se derive del  
19 presente contrato las partes renuncian al domicilio en  
20 general y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de  
21 Guayaquil.- **DUODÉCIMA: RATIFICACIÓN.**- Los  
22 comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del  
23 presente instrumento por contener condiciones acordadas  
24 en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de  
25 inmueble objeto de este contrato.- Usted señora, Notaria se  
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **Hasta aquí**  
27 **la minuta que queda elevada a escritura pública**  
28 que se encuentra firmada por Luziana Barahona



1 Castagneto, Abogada profesional con matrícula número  
2 cero nueve – dos mil quince – seis nueve nueve, del Foro de  
3 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la  
4 presente escritura se observaron los preceptos legales que  
5 el caso requiere, los comparecientes autorizan el uso de los  
6 datos biométricos en la presente escritura; y leída que le fue  
7 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se  
8 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo  
9 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria  
10 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

11

12 P' FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO  
13 ECUATORIANO FCME-FCPC.

14 RUC: 1791420861001

15

16

17 JOSÉ IGNACIO LINCH POZO

18 Gerente General y Representante Legal

19 C.C. No. 090940780 - 1

20

21

22 Sr. EDISON EDGAR GARCÍA ESPINOZA

23 C.C. No. 130393482-0

24

25

26

27

28

*Ernestina Herrera Miranda*  
Sra. ERNESTINA HERRERA MIRANDA

No. 020072799-8



00002078

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909407801

Nombres del ciudadano: LINCH POZO JOSE IGNACIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO  
DURAN

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IBARRA GARZON AGLAY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: LINCH JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: POZO RENDON TARGELIA NATALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 188-183-00312

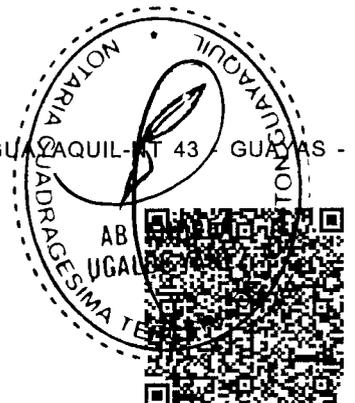


188-183-00312

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00002079

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909407801

**Nombre:** LINCH POZO JOSE IGNACIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

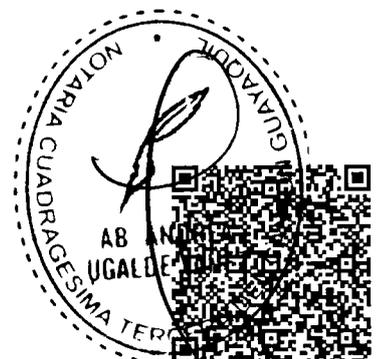
Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-183-00335



189-183-00335



00002080

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

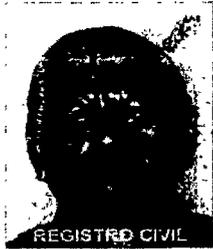
Número único de identificación: 0900556473

Nombres del ciudadano: GONZALEZ VILLON PEDRO PASCUAL

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/ATAHUALPA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1940



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES JULIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ AMADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLON CLAUDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-IT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-183-00282

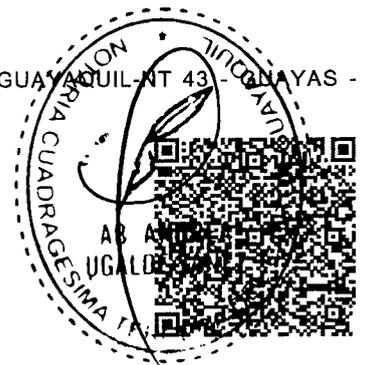


183-183-00282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00002081

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0900556473

**Nombre:** GONZALEZ VILLON PEDRO PASCUAL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

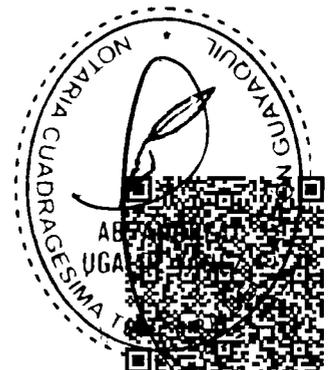
Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-183-00287

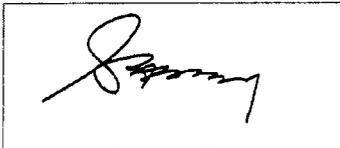


182-183-00287



00002082

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903083087 ✓

Nombres del ciudadano: SANABRIA DIAZ IGNACIO ✓

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1927

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIRECTOR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: VON BUCHWALD GERVIS IRMA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1997

Nombres del padre: SANABRIA NICOLAS

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: DIAZ MARIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAS - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-183-00359

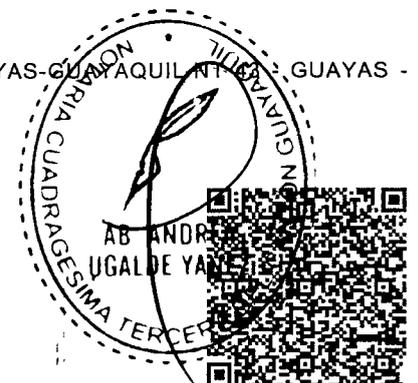


189-183-00359

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00002083

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0903083087

**Nombre:** SANABRIA DIAZ IGNACIO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

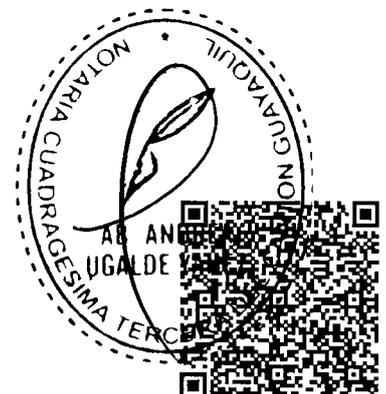
Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-183-00386



182-183-00386



00002084

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303934820 ✓

Nombres del ciudadano: GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIO PROPIO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: HERRERA MIRANDA ERNESTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: GARCIA CARLOS

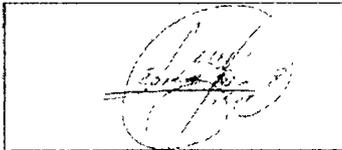
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 437 GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-183-01469

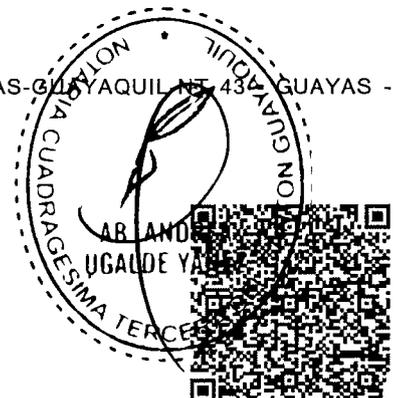


185-183-01469

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00002085

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1303934820

**Nombre:** GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

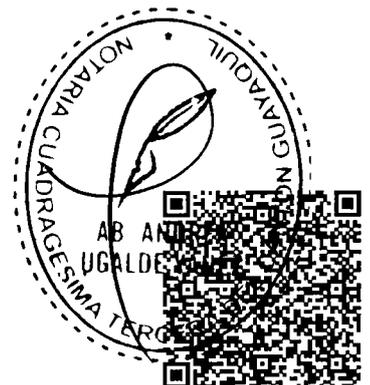
Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-183-01475



182-183-01475



00002086

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0200727998

Nombres del ciudadano: HERRERA MIRANDA ERNESTINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFES.2DA.ENSENANZA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1983

Nombres del padre: HERRERA ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS - GUAYAQUIL 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



REGISTRO CIVIL

N° de certificado: 184-183-01484

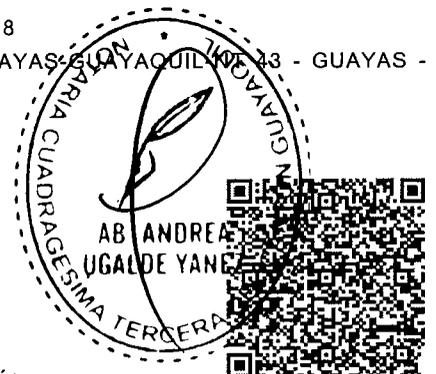


184-183-01484

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00002087

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0200727998

**Nombre:** HERRERA MIRANDA ERNESTINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-183-01509



188-183-01509





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990017514001  
 RAZÓN SOCIAL: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.

**00002088**

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: REYES PORTOCARRERO LUIS NORBERTO  
 CONTADOR: LORA MOSQUERA JUAN CARLOS  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1960  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/04/2018  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CHIMBORAZO Numero: 217 Interseccion: LUQUE - VELEZ Edificio: TIA S.A. Oficina: 2  
 Referencia ubicacion: FRENTE A LA FARMACIA SANA SANA Telefono Trabajo: 042598830 Email: pgv@tia.com.ec Web: WWW.TIA.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 as personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	204	ABIERTOS	204
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000777544  
 Fecha: 11/04/2018 12:24:26 PM



00002089

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.  
Chimborazo 217 y Luque  
PBX: (5934) 2598830  
Casilla: 09-01-5835  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 15 de marzo del 2018

Señor  
**IGNACIO SANABRIA DÍAZ**  
Ciudad

Muy estimado señor:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, lo eligió a Usted para el cargo de **DIRECTOR PRINCIPAL** de la Compañía, por un período de **UN AÑO**, como lo determinan los Estatutos Sociales.

Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, fue otorgada el 2 de mayo de 2014 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de marzo de 2015.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de Febrero de 1960.

Atentamente,

  
**Dr. Diego Klier Yáñez**  
Secretario Ad- Hoc

RAZON: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 19 de marzo de 2018

  
**IGNACIO SANABRIA DÍAZ**  
C.I. 0903083087



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.656  
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Director Principal**, de la Compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, a favor de **IGNACIO SANABRIA DIAZ**, de fojas 13.269 a 13.272, Registro de Nombramientos número 3.792.

ORDEN: 13656



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 23 de marzo de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0312239

00002090

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 090308308-7

IDENTIFICACIÓN  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SABRERÍA DIAZ  
IGNACIO  
LUGAR DE NACIMIENTO

Celular  
CUI (Número de Registro)  
FECHA DE EMISIÓN 2018-11-07  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
IRMA MERCEDES  
VON BUCHWALD GERVIS



ICM T S C S

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / CALIFICACIÓN  
DIRECTOR

V48434244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SABRERÍA NICOLAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DIAZ MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUAYACUIL  
2018-11-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-11-07



00002091

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.  
Chimborazo 217 y Luque  
PBX: (5934) 2598830  
Casilla: 09-01-5835  
Guayaquil Ecuador

Guayaquil, 15 de marzo del 2018

Señor  
**PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN**  
Ciudad

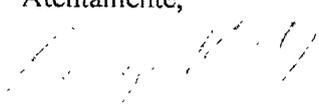
Muy estimado señor:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, lo eligió a Usted para el cargo de **DIRECTOR PRINCIPAL** de la Compañía, por un período de **UN AÑO**, como lo determinan los Estatutos Sociales.

Por consiguiente, en virtud de este nombramiento, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía, firmando conjuntamente con otro Director o con un Apoderado de la misma, con facultades suficientes. La escritura pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, fue otorgada el 2 de mayo de 2014 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita ante el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de marzo de 2015.

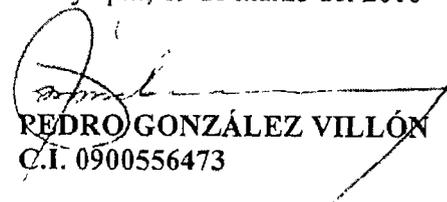
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de Diciembre de 1959, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1 de Febrero de 1960.

Atentamente,

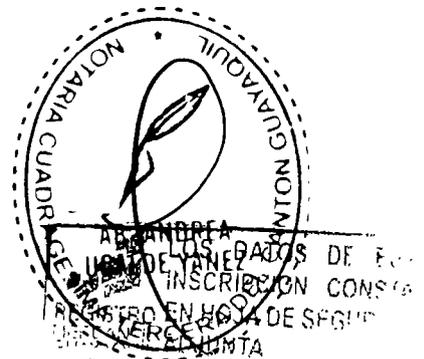
  
**Dr. Diego Klier Yáñez**  
Secretario Ad- Hoc

RAZON: Acepto el cargo y funciones que corresponden al Nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 19 de marzo del 2018

  
**PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN**  
C.I. 0900556473

  
SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.  
AB ANDREA GONZALEZ VILLON



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.655  
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Director Principal**, de la Compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, a favor de **PEDRO GONZALEZ VILLON**, de fojas 13.261 a 13.264, Registro de Nombramientos número 3.790.

ORDEN: 13653



Guayaquil, 23 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0326833

00002092



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 090055647-3  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres GONZALEZ VILLON  
PRIMER PARENTESCO  
LUGAR DE NACIMIENTO SANTA TERESA ATACAMALTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1940-02-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JULIA PAREDES



INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION

SUPERIOR

BOONQUINISTA

V133V12M

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GONZALEZ AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VILLON CLAUDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUAYACHIL

0918-08-08

FECHA DE EXPIRACION

2044-08-08

*[Signature]*

*[Signature]*



00002093

**ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2018 (Compraventa, arrendamiento y promesa de compraventa de varios inmuebles)**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 11h00 am, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Chimborazo 217 y Luque, de esta ciudad de Guayaquil, tiene lugar la reunión cuadringentésimo sexta (406) del Directorio de la Compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, la misma que ha sido convocada por el Vicepresidente del Directorio señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, quien preside la sesión en ausencia del país del Presidente del Directorio, señor Francisco De Narváez; con la concurrencia de los siguientes Directores: señor Ignacio Sanabria Díaz, Director Principal; Eco. Pedro González Villón, Director Principal; señor Marcelo García Soriano, Director Suplente quien interviene en ausencia del país del Director Principal señor Fernando Minaudo, quienes se encuentran reunidos para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA COMPRAVENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES JOSÉ ALEJANDRO YUQUILEMA ILVIS Y VENANCIA GUACHILEMA PINDA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**
2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA PROMESA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN MANUEL MIRANDA SANDOYA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE, UBICADOS EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.**
3. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA COMPRAVENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES EDISON EDGAR GARCÍA ESPINOZA Y ERNESTINA HERRERA MIRANDA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**
4. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA PRORROGA DE PLAZO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO POR EL SEÑOR DANIEL NELSON SOLANO ARGUELLO A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

Preside la sesión el señor Luis Norberto Reyes Portocarrero, como Vicepresidente del Directorio, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Econ. Pedro González Villón, designados para el efecto. El señor Vicepresidente del Directorio, por existir el quórum estatutario, declara instalada la sesión y expresa: que se ha convocado a esta reunión de Directorio de la Compañía, de acuerdo con la comunicación entregada a cada uno de los señores Directores y también al Síndico Principal o Comisario de la Compañía, con el objeto de tratar los siguientes Ordenes del Día:

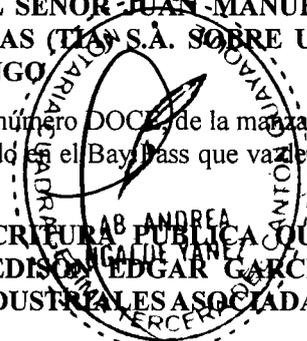
- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA COMPRAVENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES JOSÉ ALEJANDRO YUQUILEMA ILVIS Y VENANCIA GUACHILEMA PINDA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE, UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Los VENEDORES son propietarios de un solar y edificación, identificado con el código catastral 3-01-22-22-000, ubicado en la calle J, parroquia Tarqui, ciudad de Manta, provincia de Manabí, con una superficie de 160,00 m<sup>2</sup>.

- 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA PROMESA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN MANUEL MIRANDA SANDOYA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE, UBICADOS EN LA CIUDAD Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.**

El señor Juan Manuel Miranda Sandoya es propietario de un inmueble signado con el número 0002 de la manzana F, con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324.00 m<sup>2</sup>), ubicado en el Bay Pass que vaze la Avenida Chone – Quinindé, del cantón Santo Domingo.

- 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA COMPRAVENTA OTORGADO POR LOS SEÑORES EDISON EDGAR GARCÍA ESPINOZA Y ERNESTINA HERRERA MIRANDA A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS**



**(TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Los señores son dueños del inmueble signado con código catastral 1100208000, inmueble ubicado en el barrio Santa Martha, manzana CH de la parroquia Manta, del cantón Manta; el mismo que tiene una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>.

**4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA UNA PRORROGA DE PLAZO DE ARRENDAMIENTO OTORGADO POR EL SEÑOR DANIEL NELSON SOLANO ARGUELLO A FAVOR DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

El señor Daniel Nelson Solano Arguello es propietario de un inmueble o predio urbano signado con solar 1, de la manzana 211, de la Pre-cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque No.1, ubicado en la calle Pública entre calle Pública y calle Pública, parroquia urbana de Tarqui de la ciudad y cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Con un área total de 773.94 m<sup>2</sup>. En la actualidad el contrato de arrendamiento con Hipoteca abierta celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre del 2008, ante el Notaria Pública Trigésima Novena del cantón Guayaquil. Ab. María Eugenia del Pilar Chicaiza Castro y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, con fecha 17 de diciembre del 2008; subsiste y se halla en plena vigencia.

El Vicepresidente del Directorio informa que los propietarios de los bienes inmuebles anteriormente descrito en los puntos 1), 2), 3) y 4) han mantenido conversaciones con los personeros de TIA S.A. para suscribir los CONTRATOS que se detallaron anteriormente con las siguientes condiciones: **a)** La compraventa que se realiza sobre el inmueble detallado en el punto 1), pactando como justo precio el valor de USD \$80,000.00, los cuales se cancelarán de la siguiente forma: A la firma de la escritura de compraventa, se cancelara la cantidad de **USD\$5,000.00** a nombre de la compradora, mediante cheque en calidad de anticipo y el saldo restante, es decir el valor de **USD \$75,000.00**, mediante carta de garantía bancaria de un banco local la misma que se hará efectiva una vez que la escritura de compraventa se encuentre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y suscripción de acta de entrega recepción del inmueble totalmente desocupado de terceros; **b)** El promitente vendedor se compromete en vender el inmueble detallado en el punto 2) en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la suscripción de la promesa de compraventa, así como realizar el levantamiento de patrimonio familiar que pesa sobre el inmueble antes mencionado, se pactó como justo precio el valor de USD \$90.000,00 los mismos que se cancelarán de la siguiente forma: El valor de USD \$5.000,00 en calidad de anticipo, mediante cheque de un banco local al momento de la firma de la promesa de compraventa; y, El valor restante, es decir, el valor de USD \$85.000,00 el mismo se cancelará de acuerdo a lo que pacten las partes en la compraventa, teniendo en cuenta que se inscriba la escritura de compraventa de transferencia de dominio, en el Registro de la Propiedad correspondiente y la entrega del inmueble totalmente desocupado de terceros; **c)** La compraventa que se realiza sobre el inmueble detallado en el punto 3), pactando como justo precio el valor de USD \$ 150.000,00 valor que será cancelado mediante un cheque certificado de un banco local a nombre del señor EDISON EDGAR GARCIA ESPINOZA; el mismo que se entregará una vez que el inmueble se encuentre completamente desocupado de terceros o inquilinos y realizada la entrega del inmueble a través de un acta de entrega – recepción del inmueble objeto del presente contrato, de igual manera se anticipará el valor de USD \$30.000,00 los cuales ser entregarán mediante cheque de un banco local al momento de la firma del contrato de compraventa; y, **d)** El arrendador conviene en prorrogar el plazo de arrendamiento que actualmente se mantiene vigente a DOCE (12) AÑOS adicionales, es decir, desde el 28 de noviembre del 2020 hasta el 28 de noviembre del 2032; y, que el canon de arrendamiento será del valor de USD \$ 1.600,00 más IVA vigente, a partir de la terminación del plazo del contrato antes mencionado, es decir a partir del 28 de noviembre del 2020.

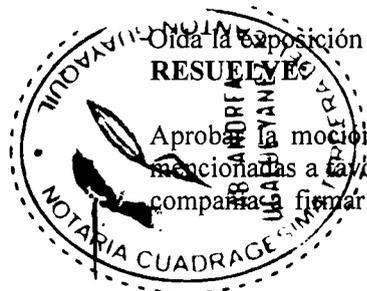
Las partes pactaron también que TIA S.A. se haría cargo de realizar toda gestión pertinente y de incurrir en todo gasto necesario que cause la celebración de las escrituras públicas y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad correspondiente.

El Vicepresidente finalmente expresa que las referidas escrituras públicas detalladas anteriormente en el punto 1, 2, 3 y 4, en los términos generales que quedan anotados y los demás que se detallarán en dichos contratos, han sido aceptados por los futuros arrendadores, vendedores y TIA, por lo cual presenta como moción al Directorio, que apruebe la suscripción de los contratos y se autorice formalmente la celebración de los mismos, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.

Oída la exposición del Vicepresidente, y luego de cruzar ideas entre los asistentes, el Directorio por unanimidad,

**RESUELVE**

Aprobar la moción presentada y, consecuentemente autorizar la celebración de las referidas escrituras antes mencionadas a favor de Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A., para lo que faculta a dos de los Directores de la compañía a firmar en forma conjunta, para que suscriban las correspondientes escrituras públicas a nombre y



21/11

00002094

representación de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. con los señores antes mencionados respectivamente, estipulando todas las cláusulas y condiciones que estimen más convenientes para su representada.

Se deja expresa constancia de la autorización que se otorga a dos directores para que suscriban cuanto documento sea necesario para cumplir las resoluciones que anteceden.

Habiéndose cumplido con el objeto de la convocatoria; el Vicepresidente concede un receso para la redacción del Acta de la sesión.

Reinstalada la sesión, el Secretario Ad-Hoc da lectura al acta, misma que es aprobada por unanimidad sin observación ni modificación alguna, de todo lo cual damos fe.

Se levanta la sesión a las 12h45 a.m

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO DE TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.- LA CONFIERO EN GUAYAQUIL A LOS CUATRO DÍAS DE DICIEMBRE DEL 2018.- LO CERTIFICO. -**

  
Eco. Pedro González Villón  
Secretario Ad-Hoc



00002095

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR INGENIERO  
LINCH JORGE  
POZO RENDON TARGELIA NATALIA  
GUAYAQUIL  
2015-08-11  
2025-08-11

E13384124



CIUDADANIA  
LINCH POZO  
JOSE IGNACIO  
GUAYAS  
ELOY ALFARO DURAN  
1965-02-28  
EQUATORIANA

090940780-1

M CASADO  
AGLAY ELIZABETH  
IBARRA GARZON



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2015

011

011  
JUNTA No

011 - 397  
NÚMERO

0909407801  
CEDULA

LINCH POZO JOSE IGNACIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
SAMBORONDON CANTÓN ZONA 1  
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA



Handwritten signature





Oficio Nro. **BIESS-OF-GGEN-1188-2018**

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2018

**Asunto: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL**

Señor  
José Ignacio Lynch Pozo  
En su Despacho

De mi consideración:

Los artículos 31 y 127 de la Resolución 280-2016-F de 7 de septiembre de 2016, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establecen que el Representante Legal de un Fondo Complementario Previsional Cerrado, debe ser nombrado por el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que de producirse ausencia temporal o definitiva del representante legal de un FCPC, lo subrogará quien designe la administración, que en el presente caso, de acuerdo a la disposición general primera de la resolución ibídem, el Administrador, es el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

El 31 de agosto de 2018, se dió por terminado el contrato de mandato con el representante legal del FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME -fcpc, lo que trae consigo la ausencia definitiva del representante legal de dicho fondo; tomándose necesario nombrar un representante legal para que ejerza dichas funciones.

En aplicación de la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, nombro a usted para que ejerza las funciones de representante legal del FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME -fcpc, desde la fecha en la que la Superintendencia de Bancos confiera la calificación de idoneidad legal para el ejercicio de esas funciones; las cuales ejercerá de acuerdo a la legislación vigente, regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; resoluciones de la Superintendencia de Bancos; y, el estatuto y normativa aplicable de dicho ente previsional.

Aténtamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Eva Irene de los Angeles García Fabre  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Señor Economista  
Guillermo Adolfo Novoa Rivera  
Coordinador de Fondos Complementarios

Señora Doctora  
Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo  
Coordinadora Jurídica

*AB ANDREA*  
*AB ANDREA UGALDE*





Oficio Nro, **BIESS-OF-GGEN-1188-2018**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2018**

FV/GN

**Razón: que acepto el cargo de Representante Legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME – fcpe, para el cual he sido designado.**



**Ing. José Ignacio Linch Pozo**  
**C.C. # 090940780-1**



00002097



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...Je hace bien el país

**NUMERO RUC:** 1791420861001  
**RAZON SOCIAL:** FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC  
**NOMBRE COMERCIAL:** FONDO DE CESANTIA DEL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LINCH POZO JOSE IGNACIO  
**CONTADOR:** LAVAYEN VILLON KLEBER HAROL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/09/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 19/09/1994  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/01/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/09/2018

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CESANTIA

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Referencia ubicación: ATRAS DEL CC MALL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022220587 Telefono Trabajo: 022507422 Email: klavayen@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445781

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 028

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 28

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

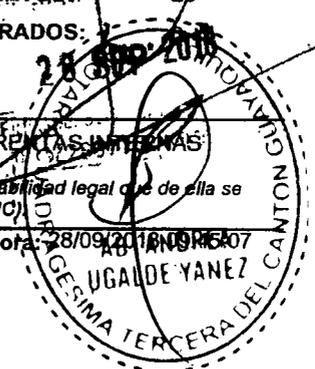
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JKMZ280716

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 28/09/2018 09:07



00002098



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791420861001

RAZON SOCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CESANTIA  
PRESTACION DE SERVICIOS PREVISIONALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Referencia: ATRAS DEL CC MALL EL JARDIN Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 022220587 Telefono Trabajo: 022507422 Email: klavayen@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445781

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	19/09/1997
NOMBRE COMERCIAL:	FCME-FCPC MORONA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANES DE PAGO DE PENSIONES JUBILATORIAS, ACTIVIDADES DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS PARA PENSIONES JUBILATORIAS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS Barrio: BARRIO JUAN DE LA CRUZ Calle: JUAN DE LA CRUZ Número: S/N Intersección: ENTRE 9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE VOLQUETES CACIQUE Manzana: BARBACOA Piso: 1 Telefono Trabajo: 2700052

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
28 SEP 2018  
AB ANDREA UGALDE YANEZ  
CANTON GUAYAS  
RAGESIMA TERCERA DEL CANTON

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)  
Usuario: JKMZ280716 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 28/09/2018 09:45:07



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

00002099



**RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2018-364**

**Lupe Solange Velasco Wiesner  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficio BIESS-OF-GGEN-1187-2018, de 06 de septiembre de 2018, la economista Eva García Fabre, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), solicitó a este organismo de control la calificación de idoneidad legal del ingeniero José Ignacio Linch Pozo, para actuar como representante legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcpc, nombrado por ella mediante oficio No. BIESS-OF-GGEN-1188-2018, de 06 de septiembre de 2018.

**QUE** en los referidos oficios Nos. BIESS-OF-GGEN-1187-2018 y BIESS-OF-GGEN-1188-2018, la Gerente General del BIESS informa que el 31 de agosto de 2018, se dio por terminado el contrato de mandato del representante legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME-fcpc, lo que se produjo la ausencia definitiva del titular de dicho cargo.

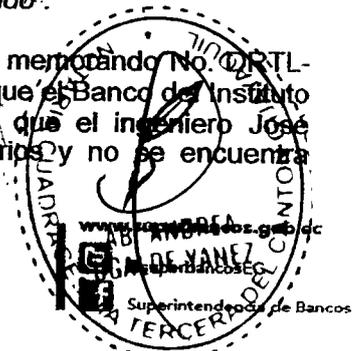
**QUE** de conformidad con la Disposición General Primera de la Sección II "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados", Capítulo XL "De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", Título II del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros: "*Para efectos de la aplicación de la presente norma, se considerará como administración al Consejo de Administración y al BIESS según el caso*".

**QUE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, del Parágrafo V "Del Representante Legal", de la Subsección XIII "Del régimen de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados a cargo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", de la Sección II antes mencionada: "*El representante legal será designado por el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (...)*"

**QUE** el artículo 36 del Parágrafo III "Del representante legal", de la Subsección IV "Del gobierno y administración", de la Sección II antes mencionada, dispone: "*El representante legal no puede ser partícipe y será designado mediante un proceso de selección o concurso de méritos. En caso de ausencia temporal, o definitiva lo subrogará quien designe la administración de conformidad con el estatuto, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el titular y contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos; si la ausencia es definitiva, la subrogación durará hasta que sea legalmente reemplazado.// - La administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado comunicará por escrito a la Superintendencia de Bancos en el término de ocho (8) días contados desde la fecha de su elección, la designación del representante legal del fondo*".

**QUE** la Dirección Regional de Trámites Legales, mediante memorando No. DRTL-2018-0801, de 27 de septiembre de 2018, ha determinado que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) ha demostrado que el ingeniero José Ignacio Linch Pozo cumple con los requisitos reglamentarios y no se encuentra

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00  
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00  
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 01 / 283 57 26  
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10





Página No. 2  
Resolución No. SB-IRG-2018-364

incurso en las prohibiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5 del Capítulo III "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", Título II, del Libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

EN ejercicio de la atribución delegada por el señor Superintendente de Bancos (E), constante en el artículo 12, letra d), de la Resolución No. SB-2018-0915, de 04 de septiembre de 2018;

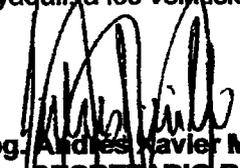
**RESUELVE:**

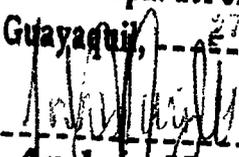
**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la idoneidad legal del ingeniero **JOSÉ IGNACIO LINCH POZO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 0909407801, para que pueda ejercer las funciones de Representante Legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fpcp.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
**Mg. Lupe Solange Velasco Wiesner**  
**INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL**

**LO CERTIFICO.-** En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
**Abg. Andrés Xavier Murillo Romero**  
**SECRETARIO REGIONAL**

**Es fiel copia del original. lo certifico**  
**Guayaquil,** 27 de Septiembre de 2018  
-----  
  
-----  
**Andrés Murillo Romero**  
**SECRETARIO REGIONAL (E)**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL**

  
ANDREA LUCÍA DE YANEZ  
NOTARIA CUADRANTEAL MERCEDES





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

00002101

*Proteger a la Gente*

Oficio Nro. SB-SR-2018-1537-O

Guayaquil, 27 de septiembre de 2018

**Asunto:** Notificación de Resolución No. SB-IRG-2018-364

Economista  
Eva Irene de los Angeles García Fabre  
**Gerente General**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Cumplo con notificar a usted copia certificada de la Resolución No. SB-IRG-2018-364, de 27 de septiembre de 2018, mediante la cual la Superintendencia de Bancos califica la idoneidad legal del ingeniero **JOSÉ IGNACIO LINCH POZO** para que pueda ejercer las funciones de Representante Legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcp.

Atentamente

Abg. Andrés Xavier Murillo Romero  
**SECRETARIO REGIONAL**

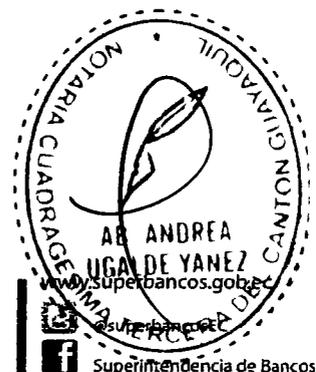
Referencia:  
- SB-DRIL-2018-0802-M

Copia:  
Abogado  
Jaime Javier Jaramillo Zambrano  
**Director Regional de Control de Seguridad Social, Encargado**

sl

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00  
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00  
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26  
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

Documento generado por Qupuz



Superintendencia de Bancos

1/1

00002102

Guayaquil, 11 de noviembre de 2018

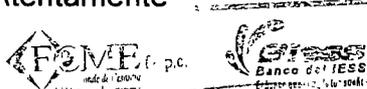
A petición de la parte interesada:

**CERTIFICACIÓN**

Que el (la) señor(a) **GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR** con C.I. **130393482-0** se certifica que mantiene el siguiente registro de crédito(s) en nuestra institución, el(los) mismo(s) que se detalla(n) a continuación:

Tipo de Crédito	Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Capital Otorgado	Estado Actual
HIPOTECARIO MEJORAMIENTO	010-011-0000038	08/07/2011	06/05/2023	\$10,000.00	CANCELADO

Atentamente

  
*Janeth Vivar Tamayo*  
**Janeth Vivar Tamayo**  
JEFE DE CRÉDITO Y COBRANZAS

Ing. María Janeth Vivar Tamayo  
**JEFE DE CREDITO Y COBRANZAS**

cc. file



00002103

Guayaquil, 11 de noviembre de 2018

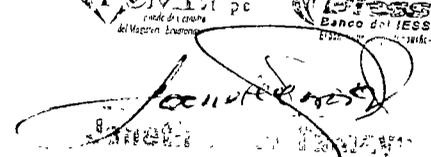
A petición de la parte interesada:

**CERTIFICACIÓN**

Que el (la) señor(a) **HERRERA MIRANDA ERNESTINA** con **C.I. 020072799-8** se certifica que mantiene el siguiente registro de crédito(s) en nuestra institución, el(los) mismo(s) que se detalla(n) a continuación:

Tipo de Crédito	Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Capital Otorgado	Estado Actual
HIPOTECARIO MEJORAMIENTO	010-011-0000039	08/07/2011	06/05/2023	\$8,100.00	CANCELADO

Atentamente



**JEFE DE CRÉDITO Y COBRANZAS**

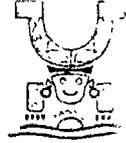
Ing. María Janeth Vivar Tamayo  
**JEFE DE CREDITO Y COBRANZAS**

cc. file



00002104

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125300



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**GARCÍA ESPINOZA EDISON EDGAR**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

jueves 06 diciembre 2018  
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

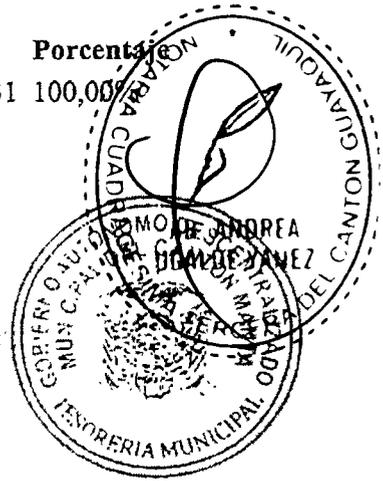
Clave catastral Dirección

I-11-02-08-000 B-SANTA MARTHA MZ-CH. C.11 Y AV.31

Porcentaje

100,00%

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCELAO~~



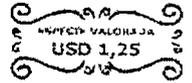
00002105

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00157701

Electrónico : 63593

Fecha: Jueves, 16 de Diciembre de 2018

El Sr. Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo digital se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Identificación de la clave: 1-10-02-08-000

Ubicación: B-SANTA MARTHA MZ-CH. C.11 Y AV.31

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200,00 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS

Categoría	Propietario
Identificación	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR Y SRA.-

VALOR AVALUADO EN DÓLARES ES DE:

ÁREA: 20,000.00

CONSTRUCCIÓN: 36,615.28

VALOR TOTAL: 56,615.28

CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de dicho predio de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8639SDAELD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-12-06 08:50:19.

00002106

Sistema de Autogestión descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 731023

04/12/2018 15:12:00

INDICADOR CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
0-02-03-00	200,00	\$ 56 615,28	B-SANTA MARTHA MZ-CH C.11 Y AV.31	2018	342271	3058172
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
E. PIKOZA EDISON DGAR Y SRA		1303934820	Costa Judicial			
K 011 13 04:44 A XAVIER MACIAS XAVIER						
DE SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 19,74	(\$ 1,18)	\$ 18,56
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,81	(\$ 0,98)	\$ 1,83
			MEJORAS 2012	\$ 2,74	(\$ 0,96)	\$ 1,78
			MEJORAS 2013	\$ 5,58	(\$ 1,95)	\$ 3,61
			MEJORAS 2014	\$ 5,87	(\$ 2,05)	\$ 3,82
			MEJORAS 2015	\$ 10,23	(\$ 3,58)	\$ 6,65
			MEJORAS 2016	\$ 0,32	(\$ 0,11)	\$ 0,21
			MEJORAS 2017	\$ 7,22	(\$ 2,53)	\$ 4,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,51	(\$ 12,08)	\$ 22,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,84		\$ 11,84
			TOTAL A PAGAR			\$ 75,42
			VALOR PAGADO			\$ 75,42
			SALDO			\$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



731023

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



*Handwritten signature and notes:*  
 2018-12-04 15:12:00  
 XAVIER MACIAS XAVIER  
 No. Andrea J. Yanez Yanez





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00002107



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**25972**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028114, certifico hasta el día de hoy 04/12/18 11:11:12, la Ficha Registral Número 25972.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 10 de enero de 2011 Parroquia : MANTA

Información Municipal:  
Dirección del Bien: Barrio Santa Martha

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un predio ubicado en el Barrio Santa Martha manzana CH de la parroquia Manta del cantón Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.NORTE: José Mera, lote tres, en una longitud de veinte metros SUR: Vicente Corral lote cinco en una longitud de veinte metros ESTE: Calle once en una longitud de diez metros. OESTE: Lote nueve en una longitud de diez metros.SUPERFICIE TOTAL: Doscientos metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	305	13/mar/1981	458	459
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	806	14/abr/1992	546	546
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	783	22/jun/2011	13,314	13,332

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de marzo de 1981 Número de Inscripción: 305 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 478 Folio Inicial:458  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:459  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de septiembre de 1977

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. 4 de la Mz. Ch LOTizacionSanta Martha

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	S00000000031017	RIVADENEIRA VELEZ JORGE ADOLFO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	S00000000050377	RIVADENEIRA MINAYA ROSARIO OLIMPIA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

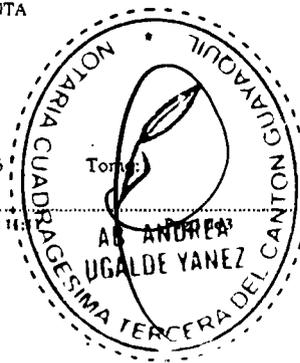
[ 2 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de abril de 1992 Número de Inscripción: 806 Tomo:1

Certificación impresa por skleire\_saltos

COPIA DE ORIGINAL  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
Andreo Neulde Yanez  
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta

Ficha Registral: 25972  
Fecha: 04 DIC 2018 HORA: 11:11:12





Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 1386

Folio Inicial: 546

Folio Final: 546

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de abril de 1992

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO Un predio ubicado en el barrio Santa Martha, manzana CH de la parroquia Manta, del cantón Manta. La superficie total es de Doscientos metros cuadrados. La Hipoteca que existía en la misma fecha de la compraventa, a favor del IESS, y Contrato Modificatorio 19 de Enero de 1999 actualmente se encuentra cancelada de fecha 10 de Enero del 2011. Y el Patrimonio Familiar, se encuentra extinguido de fecha Abril 19 del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303934820	GARCÍA ESPINOZA EDISON EDGAR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000047435	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000031017	RIVADENEIRA VELEZ JORGE ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 3 / 3 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 22 de junio de 2011

Número de Inscripción: 783

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3563

Folio Inicial: 13,314

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Folio Final: 13,332

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA.- Sobre el inmueble compuesto de solar y vivienda, ubicado en el Barrio Santa Martha, Manzana CH, de la Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000313	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1303934820	GARCÍA ESPINOZA EDISON EDGAR	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000047435	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	806	14/abr/1992	546	546

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

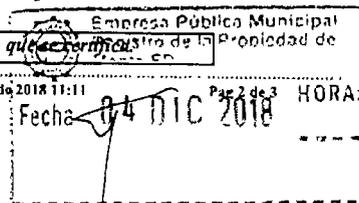
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Impresión impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral: 25972

martes, 04 de diciembre de 2018 11:11





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00002108



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:11:12 del martes, 04 de diciembre de 2018

A petición de: SOLORZANO ESPINOZA NELLY VANESA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.



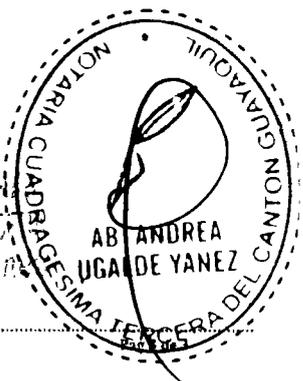
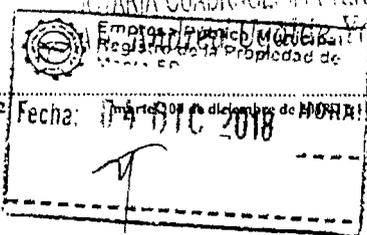
*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se altera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN  
BLANCO**

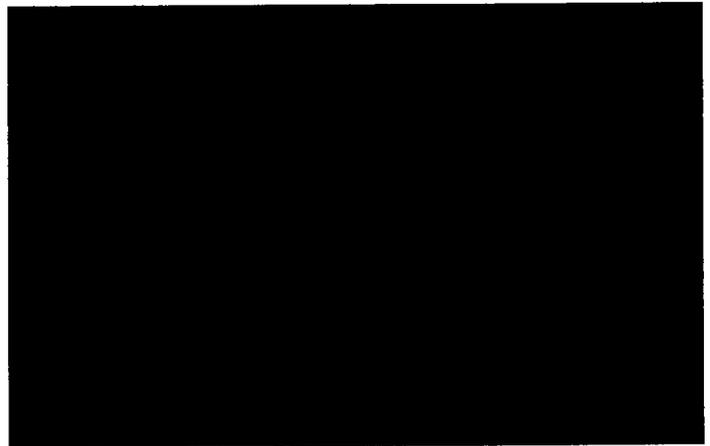
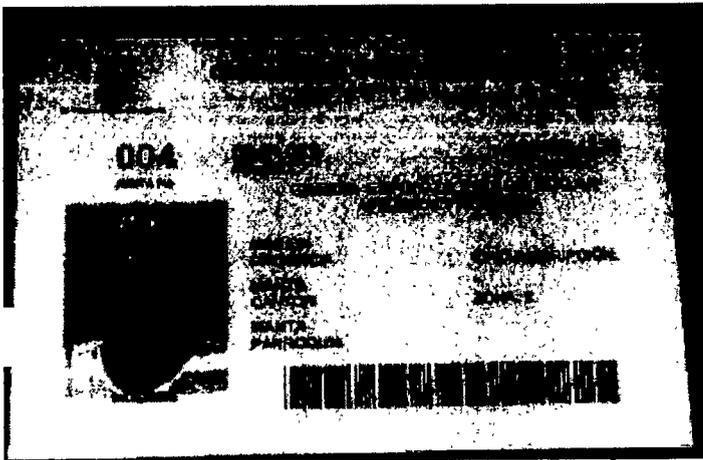
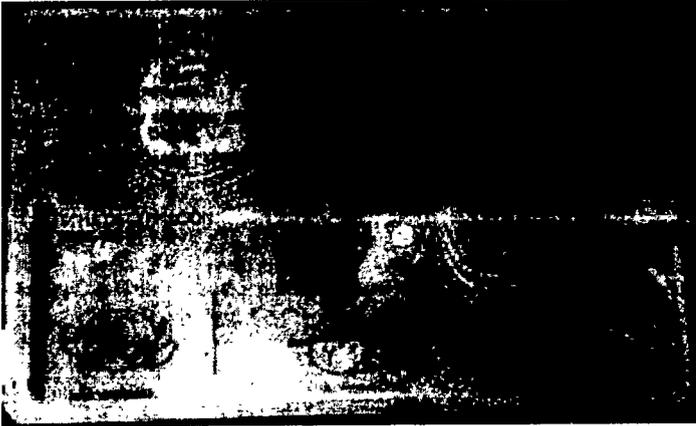


Certificación impresa por :kleire\_saltos

Ficha Registral: 25972

Fecha: 04 DIC 2018

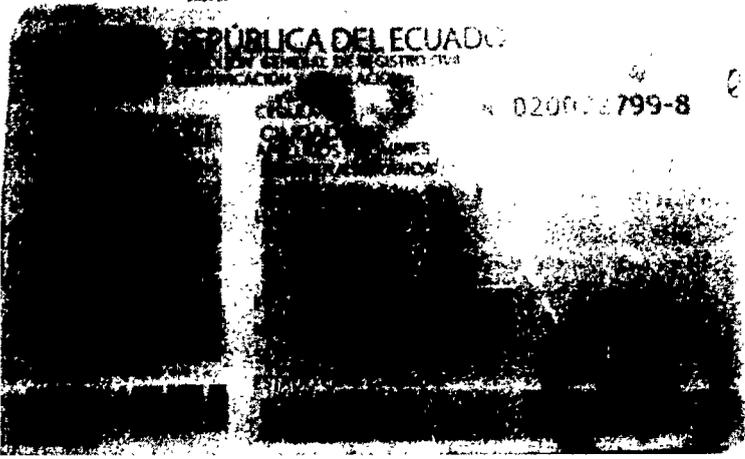
00002109



AB ANDREA  
UVALDE YANEZ



00002110



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**035**  
AREA No.

**035 - 167**  
NUMERO

**0200727998**  
CEREA

**HERRERA MIRANDA ERNESTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA

MANA  
CANTON

MANA  
MANT

ERNESTO

CIRCUIN  
ZONA



*[Handwritten signature]*

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAOUIL  
Dr. Andrea Ugalde Yanez



**COMPROBANTE DE PAGO**

00002111

18/12/2018 14.25.45

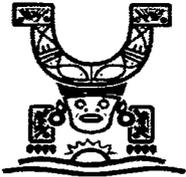
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$150000 00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-02-08-000	200,00	56615,28	396556	1C7047

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303934820	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR Y SRA.	B-SANTA MARTHA MZ-CH C 11 Y AV.31	Impuesto pncipal	1500,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	450,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	1950,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
0990017514001	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S A	MANABI / MANTA / AVENIDA 107 S/N Y 101 Y 102	1950,00	
			<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 18/12/2018 14:25:43 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

*[Handwritten signature]*



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1971483942

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00002112

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096228



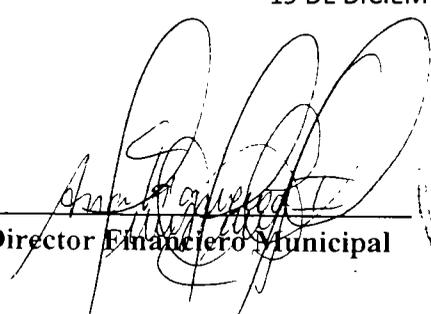
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

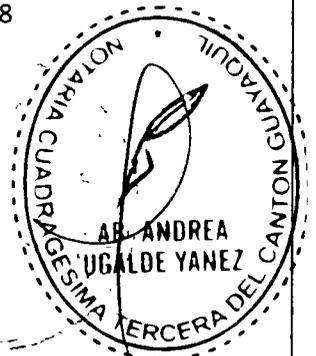
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR Y SRA  
ubicada B-SANTA MARTHA MZ CH C-11 Y AV 31  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$150000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA  
ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

  
DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 19 DE DICIEMBRE DEL 2018

  
Director Financiero Municipal



00002113



Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000123835

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

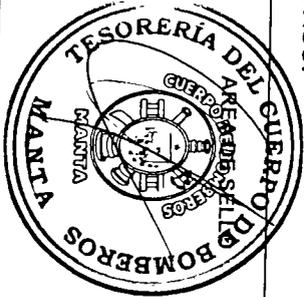
C.I./R.U.C.: GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR Y SRA.  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: B. SANTA MARTHA MZ-CH CALLE 11 Y AV. B1  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 602623  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 19/12/2018 14:49:35



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 19 de marzo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Esta foja pertenece a la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición de Enajenar y Gravar, que otorga Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME-fcp, Y Compraventa que otorgan los señores Cónyuges Edison Edgar García Espinoza y Ernestina Herrera Miranda, a favor de la Compañía Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A.

1 Por la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

2 R.U.C. No. 0990017514001

00002114

3

4

5 Econ. PEDRO GONZÁLEZ VILL

6 C.C. No. 090055647-3

7

8

9 Sr. IGNACIO SANABRIA DÍAZ

10 C.C. No. 090308308-7

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

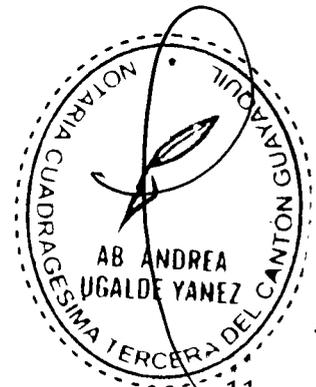
25

26

27

28

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

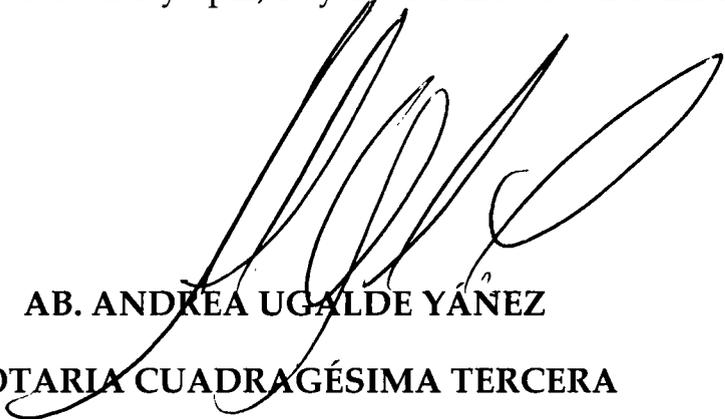


*Hefe*

Ab. ANDREA UGALDE YANEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00002115

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **PRÓRROGA DE PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que otorgan los señores **LUIS SERAFIN CONTRERAS MORA** y **MARÍA ESTHER MINCHALA AGUDELO**, a favor de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, debidamente representada por los señores **PEDRO GONZÁLEZ VILLÓN** e **IGNACIO SANABRIA DÍAZ**, en sus calidades de **DIRECTORES PRINCIPALES**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, hoy **19 del mes de diciembre del 2018**.

  
AB. ANDREA UGALDE YANEZ  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00002116

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 76**

**Número de Repertorio: 128**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 76 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0990017514001	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A	COMPRADOR
0200727998	HERRERA MIRANDA ERNESTINA	VENDEDOR
1303934820	GARCIA ESPINOZA EDISON EDGAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1100208000	25972	COMPRAVENTA

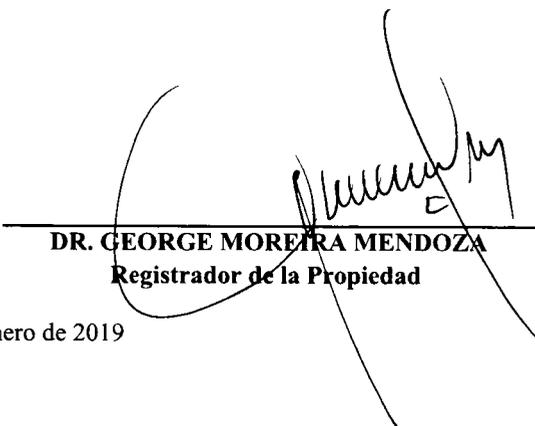
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-ene./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 4 de enero de 2019